



SALTA

DECRETO 3436/2015 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Aprueba Acuerdo de Colaboración conjunta con la Asociación Civil Cascos Verdes, La UPAP y UCASAL. Favorecer la educación ambiental y la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual.

Del: 13/10/2015; Boletín Oficial 26/10/2015.

VISTO el Acuerdo de Colaboración Conjunta entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Asociación Civil Cascos Verdes, la Universidad Provincial de Administración Pública y la Universidad Católica de Salta, y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de abril de 2015 los representantes del Gobierno de la Provincia de Salta, de la Asociación Civil Cascos Verdes, de la Universidad Provincial de Administración Pública de Salta y de la Universidad Católica de Salta suscribieron un Acuerdo de Colaboración Conjunta;

Que la finalidad del acuerdo suscripto es la cooperación conjunta entre las citadas instituciones para la concreción de las actividades allí detalladas, las que contribuirán a favorecer la educación ambiental y la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual en la República Argentina, en especial en la Provincia de Salta y a formalizar los lazos de cooperación entre las partes;

Que la actividad planificada constituye una excelente práctica, resultando altamente positivas las acciones a desarrollar en conjunto por los representantes de la administración pública provincial, de la asociación civil involucrada (CASCOS VERDES), con una vasta experiencia en la temática planteada, y las instituciones educativas convocadas (UPAP y UCASAL) por lo que resulta indudable que la misma redundará en beneficio de la sociedad toda;

Que con relación a las condiciones, obligaciones y modalidades establecidas para el cumplimiento del objeto del Acuerdo de Colaboración Conjunta celebrado, las mismas surgen con claridad para cada una de las partes, disponiendo que el Gobierno de la Provincia de Salta tiene a su cargo la transferencia a la cuenta de la Universidad Provincial de Administración Pública, de los montos determinados en el Anexo II del Acuerdo a los fines de que la UPAP cumpla con las obligaciones establecidas;

Que el Sistema Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Nación efectuó la imputación preventiva correspondiente de los gastos a su cargo;

Que ha tomado la intervención que le compete el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Secretaría de Finanzas;

Que se ha expedido favorablemente el servicio jurídico de la Secretaría de la Función Pública.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo de Colaboración Conjunta entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Asociación Civil Cascos Verdes, la Universidad Provincial de Administración Pública y la Universidad Católica de Salta, que como Anexo, forma parte

del presente instrumento.

Art. 2°.- Designase a la Universidad Provincial de Administración Pública como autoridad de aplicación del Acuerdo que por el presente se aprueba, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes de las jurisdicciones intervinientes, debiendo el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos realizar las transferencias previstas en la cláusula Tercera inc. a) del Acuerdo que por el presente se aprueba.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Urtubey; Parodi; Simón Padrós.

